JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO

Auto de sustanciación: 187
Asunto: Requerimiento apoderado del demandante
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JORGE ARTURO SANABRIA SANCHEZ
Demandado: EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SAS ESP.
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00032

Calarcá Q., veintiséis de agosto de dos mil veinte.

En atención a la solicitud de terminación por transacción allegada por los apoderados de las partes, visible a folio 146, y al contrato de transacción obrante a folios del 132 a 133, documentos en los que se menciona el fallecimiento del demandante, causante JORGE ARTURO SANABRIA SANCHEZ, en consecuencia, y previamente a decidirse sobre la solicitud de la terminación del presente asunto a través de la figura jurídica de la transacción, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin que dentro del término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, informe y allegue prueba documental, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co y a través del correo electrónico reportado al proceso o en su defecto el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, sobre lo siguiente:

1.- Registro civil de defunción autentico del causante Jorge Arturo Sanabria Sánchez.

2.- Informe y allegue prueba documental de los sucesores reconocidos del causante Jorge Arturo Sanabria Sánchez.

3.- Informe del lugar domicilio donde los sucesores reconocidos del causante Jorge Arturo Sanabria Sánchez, reciben notificaciones y sus correos electrónicos.

SE ADVIERTE a los sujetos procesales y sus apoderados que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos en la dirección de correo electrónico:jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m).

Notifíquese,

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza

José A.

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e205e7cfc70edc0295ac58d3024a0635f8b8187e9bb3f9806b38ed567fe0dfc5
Documento generado en 26/08/2020 06:08:01 p.m.